

Bogotá D.C.,

Señor (a)

ANDRES ALFONSO FONSECA TAUTIVA Y ANGIE CAROLINA MEDINA GIL
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 1034 del 10 de octubre de 2025

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del 06-11-2025 al 12-11-2025, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 1034 del 10 de octubre de 2025** “Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”.

Se publica el acto administrativo en cinco (05) folios, desde el día 14 de noviembre del año 2025, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA 21 DEL MES DE noviembre DEL AÑO 2025 A LAS 04:30 pm

Cordialmente,



ALBA CRISTINA MELO GÓMEZ
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaria Jurídica
Revisó: Martha Álvarez Escobar - Contratasta - Subsecretaria Jurídica



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat, así como las demás normas y disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 6º de la Ley 3 de 1991 *“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 *“Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda”*, define al Subsidio Familiar de Vivienda *“(…) como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. (...) Parágrafo 4º. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita”*; lo anterior, sin perjuicio de la complementariedad y concurrencia en la asignación de subsidios que pueda hacerse sobre el mismo hogar y la misma unidad habitacional, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución.

Que los principios de complementariedad y concurrencia de los subsidios permiten que los hogares beneficiarios accedan a diversas fuentes de financiamiento para contribuir a la disminución del déficit habitacional; por lo que los subsidios distritales de vivienda pueden articularse con otros programas y fuentes de financiación, respetando las disposiciones normativas aplicables y garantizando el acceso

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 1 de 19

PG02-PL03 V2

4787



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

equitativo a soluciones habitacionales adecuadas; lo cual busca optimizar los recursos públicos, ampliar la cobertura de los programas de vivienda social, y fortalecer la progresividad en el acceso a la vivienda digna, en concordancia con el esquema de cofinanciación previsto en la normativa aplicable.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 *“Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”*, determina que son otorgantes del subsidio familiar de vivienda *“(…) las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas”*.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, *“(…) las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial”*. En este sentido, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, suscribió con la Fiduciaria Popular S.A. el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 del 20 de noviembre de 2024, registrado internamente en la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 122712. A través de este contrato se realizará la administración de los recursos destinados a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda, entre los que se encuentra el Subsidio Distrital de Vivienda *“Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”*, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que, por lo anterior, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal, ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados por medio de este acto, se efectuarán con cargo a los recursos incorporados en el Fideicomiso constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 1681 de 2024 suscrito entre la Fiduciaria Popular S.A. y la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, prevé entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT: *“b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos (...), la producción de vivienda nueva de interés social (...); e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. (...) g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las*

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 2 de 19

PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades (...), en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social".

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, establece como funciones de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, "a. Promover el diseño y operación de instrumentos de financiación del hábitat. (...) e. Diseñar esquemas de aplicación de los instrumentos de gestión financieros, económicos y urbanos planteados por la ley 388 de 1997."

Que a su vez el artículo 13 del Decreto Distrital 121 de 2008, define como funciones de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, entre otras, la siguiente: "g. Apoyar la implementación de estrategias de subsidios y contribuciones de servicios públicos, de acuerdo con la normatividad legal vigente."

Que de conformidad con el literal e) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022, a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, le corresponde "(...) e. Revisar jurídicamente los proyectos de normatividad en materia de hábitat que sean sometidos a su consideración", es decir, realiza el control de legalidad de los actos administrativos, sin que esté dentro su competencia y alcance la conformación y verificación financiera, social y jurídica de los expedientes objeto de asignación de subsidios, revisión, corrección, o ajuste.

Que por lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT certifica el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 431 de 2024, así como en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura'", define en su artículo 9 el propósito y estrategias del objetivo estratégico "Bogotá confía en su bien-estar", y de igual forma, el programa No. 7 de este objetivo conforme el artículo 10 del plan, determina: "(...) las entidades distritales podrán hacer acuerdos interadministrativos orientados a optimizar el manejo de los subsidios de vivienda en todas sus modalidades de vivienda nueva, arrendamiento y reuso, que podrán dirigirse a familias que se encuentran en condiciones de pobreza, y coordinar su asignación con otras transferencias monetarias correspondientes a programas complementarios que permitan superar privaciones o limitaciones de las familias beneficiarias, a fin de que los hogares urbanos y rurales

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 3 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

mejoren sus condiciones habitacionales. Con estas acciones, la ciudad podrá contar con un sistema de asignación de subsidios y transferencias monetarias a los hogares en condiciones de pobreza, más pertinentes a la situación de cada una, así como ir midiendo, al tiempo que se avance, la efectividad de las acciones que se vayan adoptando. (...)".

Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024 dentro de sus Objetivos Estratégicos se encuentra "Bogotá Ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional", igualmente determina en su artículo 14.9 el "Programa 31. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural", el cual tiene como objetivo "atender el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda digna para todas las personas que habitan en Bogotá, promoviendo la inclusión social y el desarrollo urbano sostenible".

Que el artículo 143 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, indica que la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT implementará programas que permitan promover la financiación, cofinanciación, adquisición y acceso a la vivienda nueva con lo cual se contribuye entre otros a disminuir el déficit de vivienda, arrendamiento y al mejoramiento de las mismas y así contribuir a la reducción del déficit de vivienda, para lo cual podrá adoptar estrategias integrales en articulación con el Gobierno Nacional para ofrecer soluciones habitacionales de vivienda nueva, mejoramiento, reubicación, reuso.

Que el artículo 144 del mencionado Acuerdo señala que la Secretaría Distrital del Hábitat -SDHT, con el fin de fortalecer y promover la construcción y acceso a una vivienda VIS o VIP, implementará subsidios y/o instrumentos de financiación con el fin de que los hogares bogotanos puedan obtener el cierre financiero para la adquisición de las viviendas mediante la reducción de la cuota inicial y la cuota mensual hipotecaria.

Que mediante el Decreto Distrital 431 de 2024 "(...) se adoptan los lineamientos y se establecen los mecanismos para la asignación de subsidios, en el marco de los programas de promoción y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones".

Que en su artículo 53 el Decreto Distrital 431 de 2024 se establece el régimen de transición para la asignación de subsidios distritales de vivienda, cuyas solicitudes hayan sido radicadas con anterioridad a la expedición del mencionado artículo, así:

"Artículo 53. Régimen de transición. Los subsidios asignados con base y durante la vigencia de los Decretos Distritales, 213 de 2020, 145 de 2021 y 241 de 2022 y sus normas reglamentarias y complementarias culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 4 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

que sean revocados, o se decrete su pérdida, o se venzan, o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios.

Parágrafo. Las solicitudes radicadas o que se radiquen antes de la expedición del correspondiente reglamento operativo, se tramitarán con base en las resoluciones 710 de 2022, 262 de 2024 y 500 de 2024, hasta sean expedidos los nuevos reglamentos.” (sic).

Que acorde con la normativa aplicable, la Resolución 262 del 30 de abril de 2024 adopta la reglamentación del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”. A su vez el artículo 2 de la Resolución 500 de 25 de septiembre de 2024 “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 262 del 2024”, modificó el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024, en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes del hogar de la siguiente forma

“Artículo 2. Modificar el artículo 9 de la Resolución 262 de 2024 el cual quedará así:

“Artículo 9. Requisitos mínimos habilitantes del hogar. Podrán participar en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” los hogares que cumplan con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.
2. La sumatoria de los ingresos mensuales de los integrantes del hogar no debe ser superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
3. La vivienda que el hogar desee adquirir deberá ubicarse en alguno de los proyectos aprobados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del programa.
4. No haber sido beneficiario de un Subsidio Familiar de Vivienda, excepto cuando el subsidio otorgado sea concurrente o complementario y haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble postulado en el programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar”, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas, o que haya sido abandonada o despojada en el marco

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 5 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

del conflicto armado interno, así como en los casos en los que el beneficiario acredite la restitución del subsidio a la respectiva entidad otorgante.

5. Ningún integrante del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:

- a) Ser propietario de una cuota parte y/o porcentaje de un inmueble, cuyo valor sea inferior al valor del subsidio del programa.
- b) Ser propietario de uno o varios inmuebles en el lugar de desplazamiento para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno, registrado antes de la fecha del desplazamiento.
- c) Ser propietario de un inmueble destruido o que haya quedado inhabitable - consecuencia de un desastre natural.
- d) Ser propietario de un inmueble declarado en alto riesgo no mitigable de conformidad con el diagnóstico y/o concepto técnico emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER o el reasentamiento ordenado mediante sentencias Judiciales o actos administrativos.

Para acreditar las condiciones descritas anteriormente, el enajenador tendrá que diligenciar la información del hogar en el SUAV y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identificación de todas las personas mayores de edad registradas como integrantes del hogar.
- b) Certificado(s) de ingreso(s) de los miembros del hogar o documento que haga sus veces.
- c) La carta de aprobación del crédito hipotecario o de la operación de leasing habitacional familiar vigente debe ser aportado solamente en el caso de que se requiera para el cierre financiero.
- d) Documento suscrito entre el hogar y el enajenador, en donde se detalle la forma de pago y/o el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.
- e) Carta firmada por los integrantes del hogar mayores de edad en la que certifican, bajo la gravedad de juramento, que están de acuerdo con la postulación al Subsidio Distrital de Vivienda, que la

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 6 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE

10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

información remitida no falta a la verdad, que autorizan el uso y tratamiento de datos personales y que autorizan la notificación por medios electrónicos.

f) En caso de que aplique, documentos que acrediten la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de adquisición de la Caja de Compensación Familiar, del Gobierno Nacional u otras entidades otorgantes que hagan parte del cierre financiero de la vivienda. (...)”

Que el artículo 3 de la Resolución 500 del 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificó el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024, para lo cual dispuso: “(...) Para la asignación del subsidio a aquellos hogares que cumplieron con la totalidad de los requisitos del programa, el enajenador adjuntará en la plataforma SUAV el avalúo individual del inmueble, en donde se verifique que el avance de obra sea superior o igual al 70%. Lo anterior no impide que el enajenador

pueda registrar hogares en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución. (...)”

Que el artículo 13 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, indica que:

“(...) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat, a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera, expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, en el cual se especificará, como mínimo, el nombre de los beneficiarios, el documento de identificación, el nombre del proyecto de vivienda y el valor del subsidio otorgado. Dicha asignación será notificada al hogar y se comunicará al enajenador”

Parágrafo 1. Los Subsidios Distritales de Vivienda serán asignados a aquellos hogares que cumplieron los requisitos del programa y fueron validados exitosamente por la Secretaría Distrital del Hábitat, en el orden en el que se registraron y hasta el agotamiento de los subsidios disponibles.

Parágrafo 2. Los hogares beneficiarios, a quienes se les asigne el Subsidio Distrital de Vivienda, deberán mantener el cumplimiento de los requisitos y contar con el cierre financiero hasta la escrituración de la unidad habitacional”.

Que el artículo 3 de la Resolución 262 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, señala que: 

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 7 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

“Valor del Subsidio Distrital de Vivienda. Para efectos de este programa, el valor del Subsidio Distrital de Vivienda será de hasta doce (12) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año de asignación, en concordancia con lo establecido en el numeral 14.3 y el parágrafo 4 del artículo 14 del Decreto 145 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. La asignación de los Subsidios Distritales de Vivienda se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría Distrital del Hábitat para el efecto.”

Que acorde con el marco normativo citado, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, procedió a realizar la validación de los requisitos fijados en el artículo 12 de la Resolución 262 de 2024 modificado por el artículo 3 de la Resolución 500 de 2024 e informó al enajenador mediante correo electrónico inscrito en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV que los mismos cumplen con las condiciones para ser beneficiarios del programa.

Que conforme con lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual **se asignan sesenta y nueve (69) subsidios distritales de vivienda**, a los siguientes proyectos I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO, II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO, III) CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO, IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE, V) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL, VI) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN y VII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL de la Constructora AMARILO S.A.S; VIII) LA ARBOLEDA ETAPA 2 y IX) VILLA FLORITA de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO; X) BUENAVISTA LIVING, XI) LA CRISTALINA, XII) LA REQUILINA, XIII) LAS VIOLETAS, XIV) ROSA AMATISTA y XV) TRAMONTE NOVA de la Constructora BOLIVAR S.A; XVI) URBANIA ECO de la Constructora CAPITAL BOGOTA S.A.S; XVII) CANEY RESERVADO FONTIBON de la Constructora KOVOK S.A.S; XVIII) CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN y XIX) CONJUNTO CERRADO SABANTTI de la Constructora LAS GALIAS S.A.S; XX) PORTO 13 de la Constructora INGEURBE S.A.S; XXI) ALTAMIRA COMERCIO VECINAL B Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR V.I.S de la Constructora JUAN JOSE MORALES CORTES; XXII) MONTECIELO APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA S.A; XXIII) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO S.A.S; XXIV) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S; XXV) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 8 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 431 de 2024 establece que los subsidios distritales de vivienda pueden ser complementarios con aportes públicos del nivel central, descentralizado, de las alcaldías locales, así como de otros niveles de gobierno o entidades públicas o privadas que se integren a los programas de vivienda, siempre que se respete el marco normativo aplicable.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 3° del literal e) del artículo 9° del Decreto Distrital 431 de 2024, ningún integrante del hogar debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda o del Subsidio Distrital de Vivienda, salvo que los subsidios sean concurrentes o complementarios de conformidad con la normatividad vigente.

Que, en el inciso 3 del artículo 2 de la Resolución 676 del 2024 por el cual se estableció el programa de *Reduce tu Cuota*, se determina que "(...) este subsidio de reducción de cuota podrá ser (...) complementario con los demás subsidios de adquisición previstos por el Distrito Capital, para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMLMV (...)", sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta.

Que el programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", reglamentado en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, tiene como objetivo lograr el cierre financiero del proyecto y el programa "Reduce tu Cuota" permite la disminución de la cuota del crédito o *leasing* habitacional; estos objetivos y naturalezas jurídicas se complementan para lograr el fin último de acceder a la vivienda por parte del hogar, contribuyendo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política y a la disminución del déficit habitacional.

Que, según el marco normativo aplicable al presente asunto, el parágrafo del artículo 22 de la Resolución 262 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la Subsecretaría de Gestión Financiera está facultada para suscribir los actos administrativos de asignación del subsidio a los hogares beneficiarios del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Asignación del Subsidio Distrital de Vivienda. Asignar a sesenta y nueve (69) hogares el Subsidio Distrital de Vivienda en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar", para la adquisición de una unidad habitacional en los proyectos representados por las personas que se relacionan a continuación, esto previa verificación del cumplimiento en su integridad de los requisitos

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 9 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

establecidos en el Decreto Distrital 431 de 2024 y en la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, respectivamente, así:

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
1	52.372.431	ROSA CECILIA UNIBIO SALAMANCA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 12 APARTAMENTO 201	USME	\$ 17.082.000
2	1.073.685.312	JOHAN SEBASTIAN ARIZA GALEANO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 23 APARTAMENTO 101	USME	\$ 17.082.000
3	1.000.179.672	INGRID JULIETH RINCON GARZON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO	TORRE 3 APARTAMENTO 602	SUBA	\$ 17.082.000
4	53.055.093	SANDRA PAOLA CUBILLOS UBAQUE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 1616	SUBA	\$ 17.082.000
5	1.013.596.325	LAURA MARCELA LEON CARREÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES S.A.S	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 502	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
6	1.026.270.263	JENNIFER ANDREA LUCERO SILVA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 2 APARTAMENTO 1702	USME	\$ 17.082.000
7	1.000.624.690	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ LOPEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 1 APARTAMENTO 1606	USME	\$ 17.082.000
8	52.446.767	YESENIA - AMEZQUITA FAJARDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	JUAN JOSE MORALES CORTES	ALTAMIRA COMERCIO VECINAL B Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR V.I.S	TORRE 1 APARTAMENTO 201	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
9	1.019.131.445	PAULA SOFIA RINCON BARBOSA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 1414	SUBA	\$ 17.082.000
10	59.681.207	MARIA JOSEFA VALVERDE RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 24 APARTAMENTO 404	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 10 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
11	1.013.663.515	NASHY ANDREA CASTAÑEDA PINEDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	RESERVA DE LOS ALPES SAS	RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II	TORRE A APARTAMENTO 103	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
12	52.857.970	LUZ ADRIANA VALERIANO FUQUEN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 13 APARTAMENTO 104	USME	\$ 17.082.000
13	1.032.384.024	CRISTINA ALEXANDRA CHAVARRIO MOLINA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN	TORRE 10 APARTAMENTO 601	SUBA	\$ 17.082.000
14	1.019.136.109	MARÍA PAULA SANTACRUZ PARRA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 1202	SUBA	\$ 17.082.000
15	1.024.564.336	ANGIE KATHERINE SANTOYO OSORIO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T6-0708	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
16	80.003.394	FABIO ANDRES AVENDAÑO MENDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T1-0501	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
17	26.420.841	MARLOBIS - MACANA OVIEDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 12 APARTAMENTO 504	USME	\$ 17.082.000
18	1.015.428.026	ANIBAL - SANCHEZ FERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 2410	SUBA	\$ 17.082.000
19	1.032.500.399	JAISON ARLEY BARRETO VEGA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 707	SUBA	\$ 17.082.000
20	1.016.948.965	SEBASTIAN ANDRES OBANDO ZAPATA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FLORITA	TORRE C APARTAMENTO 407	ENGATIVÁ	\$ 17.082.000
21	1.033.819.118	EVELYN VANNESA BECERRA MANCHOLA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 515	SUBA	\$ 17.082.000
22	52.328.914	SONIA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	VILLA FLORITA	TORRE C APARTAMENTO 909	ENGATIVÁ	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 11 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
23	43.276.281	ADRIANA MARIA PATIÑO PATIÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO ESTACION FONTIBON	TORRE 4 APARTAMENTO 0208	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
24	80.913.099	ANDRES ALFONSO FONSECA TAUTIVA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 1203	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
	1.030.588.000	ANGIE CAROLINA MEDINA GIL	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 1203	SAN CRISTÓBAL	
25	1.115.194.295	ANDRES FELIPE NAVARRETE HERNANDEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 1002	SAN CRISTÓBAL	\$ 17.082.000
	1.023.959.367	HEIDY STEPHANY ACERO GOMEZ	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LA ARBOLEDA ETAPA 2	INTERIOR 9 TORRE B APARTAMENTO 1002	SAN CRISTÓBAL	
26	1.019.007.948	YENNY LILIANA RUBIANO MONTAÑA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL	TORRE 3 APARTAMENTO 1707	USME	\$ 17.082.000
27	1.019.152.168	NICOLAS - RAMOS VILLAMIL	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 509	SUBA	\$ 17.082.000
28	1.030.676.961	YULIED ESTEFANI CRUZ AVILA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	OSPINAS Y CIA S.A.	MONTECIELO APARTAMENTOS	T1-0706	BOSA	\$ 17.082.000
29	43.597.305	DIANA PATRICIA GOMEZ PULIDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ROSA AMATISTA	TORRE 4 APARTAMENTO 310	BOSA	\$ 17.082.000
30	53.045.583	MARIA DE LOS ANGELES HORMAZA SABOGAL	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 25 APARTAMENTO 401	USME	\$ 17.082.000
31	1.023.945.281	BRIGHTHE MELANIE LOSADA PEDRAZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 11 APARTAMENTO 3	USME	\$ 17.082.000
32	1.023.020.604	DIANA CAROLINA ANGEL GIRALDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 13 APARTAMENTO 104	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 12 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
33	1.015.476.623	CHRISTIAN ANDRES POSADA CALDERON	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 706	SUBA	\$ 17.082.000
34	1.019.066.315	CARLOS ESTEBAN LUZARDO RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO	TORRE 13 APARTAMENTO 1003	SUBA	\$ 17.082.000
35	1.019.106.463	YULI MILENA HERNANDEZ SANCHEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 501	SUBA	\$ 17.082.000
36	1.053.326.278	FABIO - DURAN SALCEDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 903	SUBA	\$ 17.082.000
37	52.217.799	MARIBEL - GARCIA VASQUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 1503	SUBA	\$ 17.082.000
38	1.020.791.264	INGRID PAOLA RODRIGUEZ GOMEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO	TORRE 6 APARTAMENTO 704	SUBA	\$ 17.082.000
39	39.751.570	STELLA - RODRIGUEZ -	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 10 APARTAMENTO 102	USME	\$ 17.082.000
40	1.022.398.578	JULIAN ALEJANDRO ARCILA SERENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRES APARTAMENTO 502	SUBA	\$ 17.082.000
41	79.531.286	WILSON GUSTAVO SUSPE MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO S.A.S	KING DAVID SAN FERNANDO	APARTAMENTO #205 TORRE 2	BARRIOS UNIDOS	\$ 17.082.000
42	1.110.540.041	MAYRA ALEJANDRA LOZANO NIETO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T6-0304	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
43	1.013.672.980	JUAN GUILLERMO VALENCIA OCAÑO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T6-0205	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
44	1.032.453.258	NICOLAS RIVEROS ADAMES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T6-0904	FONTIBÓN	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificado No.
LAT - 1018



Página 13 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 -DE- 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
45	24.176.997	NIDIA ESPERANZA FONSECA ALDA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T6-0601	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
46	1.072.925.714	MIGUEL ANGEL PINTO PEÑA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T1-1807	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
47	1.026.590.728	JOHAN ESNEIDER SALAZAR FORERO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T1-0202	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
	1.023.958.662	YULIED ALEXANDRA ROBERTO PEÑA	CONYUGE O COMPAÑERO(A)	INGEURBE S.A.S	PORTO 13	T1-0202	FONTIBÓN	
48	1.014.189.755	HEIDI JOHANNA GONZALEZ MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO	TORRE 5 APARTAMENTO 304	SUBA	\$ 17.082.000
49	1.115.738.122	JUAN DAVID LAVASTIDAS FIQUE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 3 APARTAMENTO 401	USME	\$ 17.082.000
50	1.030.644.038	CRISTIAN CAMILO MARTINEZ RODRIGUEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	BUENAVISTA LIVING	TORRE 2 APARTAMENTO 2016	SUBA	\$ 17.082.000
51	52.496.117	ANLLEY BRILLY MEJIA COMBARIZA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA KOVOK S.A.S	CANEY RESERVADO FONTIBON	APARTAMENTO 207	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
52	80.807.427	DIEGO ALEJANDRO MANCERA GUTIERREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 6 APARTAMENTO 1506 53 98 46.57	USME	\$ 17.082.000
53	1.062.085.738	ALEXIS VIVIANA AQUITE PERDOMO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 25 APARTAMENTO 504	USME	\$ 17.082.000
54	30.020.847	DORIS ESTELLA BRICEÑO MORENO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 12 APARTAMENTO 301	USME	\$ 17.082.000
55	1.055.332.128	CARMEN ELISA AYALA VIRACACHA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 5 APARTAMENTO 404	USME	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat

Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Certificado No.
LAT - 1018



Página 14 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
56	1.022.390.129	BRANDON - VALLEJO TOVAR	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 13 APARTAMENTO 203	USME	\$ 17.082.000
57	1.022.922.887	JOHANNA - AREVALO PULIDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 12 APARTAMENTO 204	USME	\$ 17.082.000
58	1.233.909.341	LAURA KATERINE LOSADA MARTINEZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S	URBANIA ECO	TORRE 1 APARTAMENTO 1807	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
59	1.022.944.253	LICETTE VIVIANA VELASQUEZ ZUÑIGA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 2 APARTAMENTO 709 53.98.46.57	USME	\$ 17.082.000
	1.001.197.571	ANDRES GIOVANNY MORENO RODRIGUEZ	CONYUGUE O COMPAÑERO(A)	SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS	SIENA APARTAMENTOS	TORRE 2 APARTAMENTO 709 53.98.46.57	USME	
60	53.132.235	DIANA LUCIA BENAVIDES BUITRAGO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 12 APARTAMENTO 301	USME	\$ 17.082.000
61	1.030.632.908	MARICELA - JORGE BAICUE	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA REQUILINA	TORRE 8 APARTAMENTO 303	USME	\$ 17.082.000
62	1.020.809.412	PAULA ANDREA RIOS LINARES	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE	TORRE 17 APARTAMENTO 703	SUBA	\$ 17.082.000
63	52.951.249	KELLY JOHANA RAMOS GUTIERREZ	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 4 APARTAMENTO 403	USME	\$ 17.082.000
64	72.238.952	JOHAN MANUEL VALDES ESCORCIA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO SABANTTI	TORRE 3 APARTAMENTO 0111	FONTIBÓN	\$ 17.082.000
	33.222.857	MARTHA LUCIA DENTHAN CHACON	CONYUGUE O COMPAÑERO(A)	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S	CONJUNTO CERRADO SABANTTI	TORRE 3 APARTAMENTO 0111	FONTIBÓN	
65	1.014.208.750	DIANA FERNANDA CAMPOS RECERRA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	AMARILO S.A.S	CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL	TORRE 3 APARTAMENTO 003	SUBA	\$ 17.082.000

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 15 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 DE 10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ÍTEM	NÚMERO DE CÉDULA	REPRESENTANTE (S) DEL HOGAR	PARENTESCO	ENAJENADOR	PROYECTO	UNIDAD HABITACIONAL	LOCALIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
66	65.633.340	VIVIANA PATRICIA QUIMBAYO CASTELLANOS	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	TRAMONTE NOVA	TORRE 5 APARTAMENTO 809	SUBA	\$ 17.082.000
67	1.007.404.747	JHON NEDER DUVAN ALAPE GUEVARA	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LAS VIOLETAS	TORRE 3 APARTAMENTO 304	USME	\$ 17.082.000
68	1.056.930.897	LUZ ESTELA JIMENEZ PULIDO	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 12 APARTAMENTO 3	USME	\$ 17.082.000
69	1.022.923.029	CARLOS ERNESTO CONTRERAS MARROQUIN	POSTULANTE PRINCIPAL / JEFE DE HOGAR	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	LA CRISTALINA	TORRE 13 APARTAMENTO 102	USME	\$ 17.082.000
TOTAL								\$ 1.178.658.000

Fuentes: Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT (Fonvivienda, Ventanilla Única de Registro, Registraduría, y otros) -2025.

Parágrafo. El artículo 4 de la Resolución 500 de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, dispone que "El Subsidio Distrital de Vivienda tendrá una vigencia de doce (12) meses calendario, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de expedición del acto administrativo de asignación".

Artículo 2.- Renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda. El hogar beneficiario del Subsidio Distrital de Vivienda podrá renunciar voluntariamente al beneficio en cualquier momento, mediante comunicación suscrita por todos los integrantes mayores de edad del grupo familiar dirigida a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, a través de la Subdirección de Recursos Públicos, la cual se podrá radicar directamente a la entidad o a través del SUAV.

La renuncia al Subsidio Distrital de Vivienda deberá ser aceptada mediante acto administrativo, que será comunicado al hogar y al enajenador y respecto del cual no procederá recurso alguno. Esta situación, en todo caso, no impide que el hogar pueda postularse nuevamente a este u otros programas de Subsidio Distrital de Vivienda.

Parágrafo. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir dicho valor junto con la respectiva indexación a que haya lugar, a

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 16 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034-DE-10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 3. Causales de pérdida y restitución del Subsidio Distrital de Vivienda. Serán causales de pérdida del Subsidio Distrital de Vivienda las siguientes:

- Cuando se compruebe que el Subsidio Distrital de Vivienda fue asignado sin el cumplimiento de los requisitos de que trata la presente resolución.
- Cuando se compruebe que el hogar omitió información relevante para la asignación o incurrió en comportamientos fraudulentos o falta de veracidad para obtener el Subsidio Distrital de Vivienda.
- Cuando se evidencie que el Subsidio Distrital de Vivienda no hizo parte del cierre financiero para la adquisición de la vivienda y no se acreditó en la escritura.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT acreditará la configuración de la pérdida de ejecutoria del acto administrativo de asignación, mediante acto administrativo motivado, en el cual se declarará la pérdida del subsidio de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Parágrafo 1. En ningún caso el valor a restituir podrá ser inferior a la suma originalmente entregada al hogar beneficiario a través de la entidad otorgante de crédito.

Parágrafo 2. En caso de haberse realizado el desembolso del valor del Subsidio Distrital de Vivienda al enajenador, el hogar deberá restituir el valor del subsidio junto con la respectiva indexación a que haya lugar a la entidad otorgante del Subsidio Distrital de Vivienda, mediante el procedimiento que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT determine en un plazo no mayor a 2 meses desde la entrada en vigencia de la presente resolución.

Artículo 4.- Legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda. La legalización y desembolso del Subsidio Distrital de Vivienda se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital del Hábitat y a la disponibilidad de los recursos incorporados en el fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 17 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034-DE-10 OCT 2025

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa "Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar" de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Artículo 5.- Comunicaciones y notificaciones. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, para que, en el marco de sus competencias, dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 472 de 2022; y, en consecuencia, deberá:

- Notificar el** contenido del presente acto administrativo a los representantes de los hogares descritos en el artículo 1º de la esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Comunicar al enajenador y/o desarrollador de los proyectos:** I) CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO II) CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO III) CONJUNTO RESIDENCIAL CANELO IV) CONJUNTO RESIDENCIAL EL ROBLE V) CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOL VI) CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACAN y VII) CONJUNTO RESIDENCIAL SENDEROS DEL PORTAL de la Constructora AMARILO S.A.S; VIII) LA ARBOLEDA ETAPA 2 y IX) VII.A FIORITA de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO; X) BUENAVISTA LIVING XI) LA CRISTALINA XII) LA REQUILINA XIII) LAS VIOLETAS XIV) ROSA AMATISTA y XV) TRAMONTE NOVA de la Constructora BOLIVAR S.A.; XVI) URBANIA ECO de la Constructora CAPITAL BOGOTÁ S.A.S; XVII) CANEY RESERVADO FONTIBÓN de la Constructora KOVOK S.A.S; XVIII) CONJUNTO CERRADO ESTACIÓN FONTIBÓN y XIX) CONJUNTO CERRADO SABANTTI de la Constructora LAS GALIAS S.A.S; XX) PORTO 13 de la Constructora INGEURBE S.A.S; XXI) ALTAMIRA COMERCIO VECINAL B Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR V.I.S de la Constructora JUAN JOSE MORALES CORTES; XXII) MONTECIELO APARTAMENTOS de la Constructora OSPINAS Y CIA S.A.; XXIII) KING DAVID SAN FERNANDO de la Constructora PROMOTORA KING DAVID SAN FERNANDO S.A.S; XXIV) RESERVA DEL BOSQUE ETAPA I Y ETAPA II de la Constructora RESERVA DE LOS ALPES S.A.S; XXV) SIENA APARTAMENTOS de la Constructora SIENA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S donde se precise que cualquier anomalía que se presente con alguno de los hogares de que trata la presente resolución deberá informarle a la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos de esta Entidad.
- Comunicar el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Fideicomiso "Programas de Promoción y Acceso a la Vivienda" constituido de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 1681 de 2024 suscrito con la Fiduciaria Popular S.A.

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Carrera 13 No. 52-13
Sede Principal: Calle 52 No. 13-64
Teléfono: 601-3581600
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co



Página 18 de 19
PG02-PL03 V2



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1034 - DE - 10 OCT 2025

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Distritales de Vivienda, en el marco del programa “Reactiva Tu Compra, Reactiva Tu Hogar” de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 431 de 2024, y la Resolución 262 de 2024, modificada por la Resolución 500 de 2024, de la Secretaría Distrital del Hábitat”

Artículo 6.- Complementariedad con el Subsidio Distrital de Vivienda Reduce tu Cuota. Los hogares beneficiarios de esta resolución, cuyos ingresos sean de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, podrán acceder, de manera complementaria, al subsidio “Reduce tu Cuota”, sobre la misma unidad de vivienda y como un solo beneficio para la compra de esta, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 2º, y el literal c) del numeral 3º del artículo 8º de la Resolución 676 de 2024, siempre que cumplan con los requisitos al momento de la postulación y asignación.

Parágrafo. En caso de la complementariedad de subsidio para alguno de los beneficiarios señalados en el artículo 1º de la presente Resolución, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Hábitat, expedirá el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.- Recursos. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 OCT 2025

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Daniel Mauricio García García – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Revisó: Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica
Mamuel Federico Ríos León – Contratista Subsecretaría Jurídica
Alicia Valencia Villamizar – Contratista Subsecretaría Jurídica
Jesús Mauricio Sánchez Sánchez - Contratista Subsecretaría Jurídica
Yeny Andrea Pachón – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

